



Asunto: contratación de las obras de CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA, ZAGUAN Y TORRES DEL CONVENTO DE LAS COMENDADORAS DE SANTIAGO DE MADRID – FASE II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de “CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA, ZAGUAN Y TORRES DEL CONVENTO DE LAS COMENDADORAS DE SANTIAGO DE MADRID – FASE II”, con un presupuesto total de **5.269.525,15 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.2610.611, y financiada al 100 % con fondos del Ministerio de Fomento.

La actuación queda definida en el Proyecto de Ejecución redactado por ESTUDIO DE DISEÑO E.G., S.L. El proyecto acabó de redactarse en noviembre de 2017.

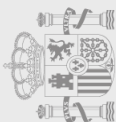
La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento aprobó técnicamente el citado proyecto el 12 de junio de 2018.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN (Artículo 28.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

El templo fue construido entre 1667 y 1679 por Manuel del Olmo y José del Olmo. **El convento data del siglo XVIII** y es obra de Francisco de Sabatini. Es destacable la iglesia de planta cruciforme con gran cúpula central y cuatro exedras semicirculares, así como la sacristía de planta elíptica construida entre 1745 y 1754 por Francisco Moradillo. El inmueble está declarado Monumento histórico Artístico por Decreto 3614/1970 de 3 de diciembre por lo que goza de la máxima protección.

El objeto de la actuación es la continuidad de los trabajos que finalizarán la restauración de la iglesia y torres así como los espacios anejos al templo, la terminación de las instalaciones de electricidad, climatización e incendios que sirven tanto al templo como al resto de las dependencias del convento y la creación de un núcleo de aseos para visitantes del museo permanente que se alberga en dependencias anejas al templo.

Las actuaciones descritas se encuadran dentro de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, tal y como se describen en el apartado j) del artículo 10.2 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica





básica del Ministerio de Fomento y en el que se establece que corresponde a la Dirección General de Arquitectura el **desarrollo y ejecución de proyectos y actuaciones**, tanto de obra nueva como de **rehabilitación**, propiedad de la Administración General del Estado o de otros titulares que así se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial, que sirvan de refrendo al marco normativo, a la promoción de la arquitectura española o **tengan como objeto la recuperación del patrimonio arquitectónico**.

La Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, señala que quedan reservadas al Secretario de Estado, entre otras, las siguientes competencias relativas al procedimiento de contratación: la orden de iniciación del expediente de contratación; la aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación; la adjudicación de los contratos; la aprobación de las modificaciones de los contratos y del gasto correspondiente y la resolución de los contratos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Para materializar las necesidades descritas se considera como medio posible para su ejecución la contratación mediante el **Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, dando una valoración del 40% a los criterios cualitativos y del 60% a los relacionados con el precio**, conforme a la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de abril de 2019

LA JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS

Eugenia Ilanos de la Plaza

CONFORME:
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y
EDIFICACIÓN

Luis Vega Catalán

